



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104).

ENMIENDA

Enmienda de modificación del artículo 1.1, que quedaría redactado como sigue:

Artículo 1. Objeto de la ley.

1. La presente ley tiene por objeto regular la acción pública en materia de vivienda en el ámbito territorial del Principado de Asturias, ~~con el fin de promover el acceso a una vivienda digna, adecuada y asequible,~~ **para favorecer el ejercicio del derecho a una vivienda digna, adecuada y asequible para toda la ciudadanía con vecindad administrativa en esta Comunidad Autónoma** de conformidad con lo dispuesto en la Constitución española, ~~y en el Estatuto Autonomía,~~ **en el marco de las condiciones básicas establecidas en la legislación estatal y europea en materia de vivienda. La presente Ley, se aplicará con pleno respeto al derecho de propiedad reconocido en el artículo 33 de la Constitución Española y a su función social.**

JUSTIFICACIÓN:

Mejora de técnica legislativa.



Palacio de la Junta General, 23 de marzo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz